



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: MODIFICA DECRETO N° 15.156 EN LA
PARTE QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 11 de Octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 16.375.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.156 de fecha 24 de Septiembre de 2018 sobre "Apruébese contratación a plazo fijo de funcionario que se indica";
- Correo Electrónico de fecha 09 de Octubre de 2018, emitido por Directora del CESFAM Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, Doña Marcela Cortes Mondaca, en el sentido de corregir el horario de Doña Karla Quiroz Calix.
- Que, el art. 15 inc. II de la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece que "*El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud*";
- Que, Contraloría General de la República ha manifestado en diversos dictámenes que la disposición señalada en el considerando anterior, "*faculta a la autoridad, en razón de las acciones de atención primaria de salud que debe ejecutar, para realizar los ajustes necesarios al horario en que los funcionarios cumplan su jornada de trabajo, para otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario, basada en razones de bien común general de la población beneficiaria*" (Dictamen N° 73.979 – 2011);

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 15.156 de fecha 24 de Septiembre de 2018 sobre "*Apruébese contratación a plazo fijo de funcionario que se indica*", en el sentido de corregir el horario de la jornada de trabajo de doña **KARLA YOLIBETH QUIROZ CALIX**, Médico Cirujano del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 01 de Octubre de 2018, y su jornada de trabajo será de Lunes, Miércoles de 08:00 a 17:00 horas, Martes y jueves de 11:00 a 20:00 horas, y viernes de 08:00 a 16:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Darrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

YM/JJC/TBR/mom

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (OF.de partes)
- Unidad de Recursos Humanos
- Funcionario (a)



Bernadita Cortés Gómez

ALCALDE